

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.566

Lunes 5 de Octubre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2877572

MUNICIPALIDAD DE LINARES

APRUEBA CARTERA DE PROYECTOS PRIORIZADA DEL PLAN DE INVERSIONES
EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, Y DEJA SIN
EFECTO DECRETO N° 1.108 EXENTO, DE 2025, EN DISPOSICIONES
INCOMPATIBLES CON ELLA

Núm. 3.568 exento.- Linares, 14 de septiembre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 5 letra n) y 65 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, en cuanto atribuyen a las municipalidades la facultad de elaborar, aprobar, modificar y materializar los Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público y exigen el acuerdo del Concejo Municipal para su aprobación.

Lo dispuesto en los artículos 175, 176, 178, 179 y demás disposiciones pertinentes del Título V de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incorporado por la ley N° 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.

Lo dispuesto en el artículo 2.8.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por DS N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, especialmente en cuanto establece los contenidos del Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, su aprobación por el Concejo Municipal, su promulgación mediante decreto alcaldicio, la remisión de copia al Gobierno Regional y la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo que apruebe el plan y sus modificaciones.

El DS N° 14, de 22 de febrero de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incorporó a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones las disposiciones relativas a los Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.

El DS N° 30, de 17 de mayo de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano.

La Circular DDU N° 447, de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre tramitación de permisos por aportes al espacio público.

La Circular DDU N° 448, de 13 de noviembre de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el marco reglamentario y metodológico para la confección de los Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), aplicable asimismo a sus modificaciones y actualizaciones.

La Circular DDU N° 449, de 23 de noviembre de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa las modificaciones introducidas por el DS N° 16, de 2020, al DS N° 14, de 2018.

Lo dispuesto en la ley 21.284 de 2020, modifica ley 20.958, referida a la entrada en vigencia de las Mitigaciones Directas en el sistema de movilidad local.

El decreto exento N° 3.207, de fecha 14 de junio de 2024, de la Municipalidad de Linares, que aprobó la Cartera de Proyectos del Plan de Inversiones en Infraestructura, Movilidad y Espacio Público de la comuna de Linares.

El decreto exento N° 1.108, de fecha 13 de marzo de 2025, que aprobó Modificación N° 1 de la Cartera de Proyectos del "Plan de Inversión en Infraestructura, Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), Comuna de Linares".

El Memorándum N° 251, de fecha 3 de septiembre de 2026, de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde, mediante el cual se solicitó incorporar a la tabla del

Concejo Municipal la propuesta de Modificación N° 2 de la Cartera de Proyectos Priorizada del PIIMEP.

El certificado emitido por el Secretario Municipal que acredita el Acuerdo N° 7, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 64, de fecha 8 de septiembre de 2026, mediante el cual se aprobó por unanimidad la propuesta de Modificación N° 2 de la Cartera de Proyectos Priorizada del PIIMEP.

El decreto alcaldicio N° 3.066, de fecha 11 de agosto de 2026, que establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando:

Que, el artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone que cada municipio debe elaborar un Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, el cual debe contener una cartera de proyectos, obras y medidas debidamente priorizadas, y que, una vez aprobado por el Concejo Municipal, debe ser promulgado por el alcalde y remitirse copia al Gobierno Regional.

Que, conforme al artículo 2.8.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público debe contener, entre otros elementos, una cartera priorizada y un plano que grafique con precisión la ubicación y los tramos de los proyectos, obras y medidas incorporados; asimismo, dicha disposición establece que el mismo procedimiento de aprobación se utilizará para sus modificaciones y actualizaciones.

Que, la Municipalidad de Linares cuenta con un Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público aprobado y posteriormente modificado mediante los actos administrativos individualizados en los vistos precedentes.

Que, resulta necesario actualizar la Cartera de Proyectos Priorizada atendido el estado de financiamiento y/o ejecución de determinadas iniciativas, considerando que algunos proyectos cuentan o contarán con fuentes de financiamiento distintas de los aportes al espacio público, lo que hace necesario revisar su permanencia y prioridad dentro de la cartera financiable mediante dichos aportes.

Que, adicionalmente, la revisión técnica efectuada por la Secretaría Comunal de Planificación ha determinado la conveniencia de incorporar nuevas iniciativas de movilidad y espacio público y de ajustar la priorización temporal de determinados proyectos, de acuerdo con las necesidades actuales de la comuna, su factibilidad técnica y la estimación de recursos provenientes de los aportes al espacio público.

Que, la modificación propuesta debe mantener la coherencia de la cartera con los instrumentos de planificación territorial vigentes y/o asociados a éstos, con las necesidades de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad de la comuna, así como con los objetivos de mejoramiento de los espacios públicos y sustentabilidad urbana.

Que, la propuesta de Modificación N° 2 fue sometida a consideración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 64, de fecha 8 de septiembre de 2026, siendo aprobada por unanimidad, según consta en el certificado respectivo.

Que, en consecuencia, corresponde promulgar la Modificación N° 2 de la Cartera de Proyectos Priorizada del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de la comuna de Linares, dejando sin efecto el decreto exento N° 1.108, de fecha 13 de marzo de 2025, en aquello que resulte incompatible con la cartera que por este acto se aprueba.

Decreto:

1. Déjese sin efecto el decreto exento N° 1.108, de fecha 13 de marzo de 2025, en todas aquellas disposiciones que resulten incompatibles con la Cartera de Proyectos Priorizada que se aprueba por el presente acto administrativo.

2. Apruébase la modificación N° 2 de la Cartera de Proyectos Priorizada del “Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, Comuna de Linares”, en el marco de la Ley N° 20.958 de Aportes al Espacio Público, quedando la cartera, en lo sucesivo, conformada por las iniciativas individualizadas en el Anexo N° 1 del presente decreto, que se entiende formar parte integrante del mismo.

3. Apruébase, asimismo el Plano Actualizado de Ubicación de los Proyectos, Obras y Medidas que integran la Cartera de Proyectos Priorizada, individualizado como Anexo N° 2, el cual forma parte integrante del presente decreto y deberá representar con precisión la ubicación y/o los tramos de las iniciativas incorporadas en la cartera.
4. Establécese que la Cartera de Proyectos Priorizada y el Plano Actualizado aprobados mediante el presente acto deberán ser considerados conjuntamente con los antecedentes remitidos en Memorandum N° 251 que sustenta la presente modificación, para efectos de la planificación, priorización y eventual ejecución de las iniciativas con cargo a los recursos provenientes de los aportes al espacio público, de conformidad con la normativa vigente.
5. Remítase copia del presente decreto, junto con sus anexos, al Gobierno Regional del Maule, para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.8.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. Publíquese íntegramente el presente decreto y la Cartera de Proyectos Priorizada que forma parte integrante del mismo en el Diario Oficial de la República de Chile, de conformidad con el artículo 2.8.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. Publíquese, además, el presente decreto, sus anexos y los antecedentes que corresponda en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad de Linares, para efectos de transparencia y difusión a la comunidad.
8. Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Transporte Públicos Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Control y demás unidades municipales que correspondan.
9. Transcribbase, regístrese y archívese.- Mario Meza Vásquez, Alcalde de Linares.- Gonzalo Rebolledo González, Secretario Municipal (S).

ANEXO N°1

CARTERA DE PROYECTOS PRIORIZADA:
“PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, LINARES”

CÓDIGO PROYECTO	N° PROYECTO	TIPO	NOMBRE PROYECTO CON VIABILIDAD DE EJECUTARSE SEGÚN ESTIMACIÓN DE APORTES CON DATOS AÑO 2021-2026	PRIORIZACIÓN		
				Grupo 1 Prioritario a ejecutar años 1 a 3	Grupo 2 Intermedio a ejecutar años 4 a 6	Grupo 3 Largo Plazo a ejecutar años 7 a 10
TRANSPORTE Y MOVILIDAD						
MOV/1	1	Movilidad	Construcción Carpeta Asfáltica Avda. Circunvalación	X		
MOV/2	2	Movilidad	Construcción Carpeta Asfáltica La Empresa	X		
MOV/3	3	Movilidad	Construcción Carpeta Asfáltica Avda. Coronel de Artillería	X		
MOV/4	4	Movilidad	Semaforización calle Independencia intersección Lautaro		X	
ESPACIO PÚBLICO						
AV/1	1	Área Verde	Construcción Plaza Palmilla (Proyecto PLADECO)	X		
AV/2	2	Área Verde	Construcción Área Verde Vara Gruesa María Magdalena (2503-84)		X	
AV/3	3	Área Verde	Mejoramiento Área Verde Villa El Sol (Proyecto PLADECO)			X
AV/4	4	Área Verde	Recuperación Área verde Población Luis III Nuevo Amanecer Intersección Sor Odilia Martínez con Amelia Troncoso			X